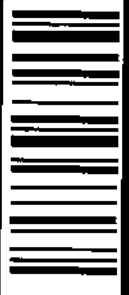


Bogotá D.C., 23 de enero de 2020
SDM-SC-13221

Señor (a):
LUIS ENRIQUE HURTADO FIGUEROA
Diagonal 69 G Sur N° 48 a -15
Barrio: Jerusalén bella vista la Y
Telefono: 3223031699-3223016357
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -11101

472 Motivos de Devolución Desconocido ☒ No Existe Numero Rehusado ☒ No Reclamado Cerrado ☒ No Contactado Fallecido ☒ Jose Mauricio Gomez No Reside ☒ Fuerza Mayor		
Fecha 1 DIA MES AÑO R D 03 02 2020	Fecha 2 DIA MES AÑO R D 04 FEB 20	
Nombre del distribuidor Mons. Ing. Ochoa	Nombre del distribuidor Mensajero	
CC 4536464	CC 9536464	
Centro de Distribución Centro de Distribución	Centro de Distribución CC 9536464	
Observaciones En 3 Pisos F. Noronza y Blanca P. Blanca 10.43		Observaciones CC-0072711

Respetado señor HURTADO:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023442223 de fecha 18 de junio de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Remitente Nombre Razón Social: 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Dirección: BOGOTÁ D.C. Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611 Envío: VIA AEREA		Guía por tipo y número de identificación	
Destinatario Nombre Razón Social: LUIS ENRIQUE HURTADO FIGUEROA Dirección: DIAGONAL 69 G SUR N° 48 A -15 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611 Fecha admisión: 31/01/2020		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LUIS ENRIQUE HURTADO FIGUEROA TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CEDULA CIUDADANÍA - 11837837 ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA	
Dirección de ubicación: BOGOTÁ D.C.		Información registrada en RUNT	
Dirección: DIAGONAL 69 G SUR NO 48 - 90 IN 8		Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Municipio: BOGOTÁ		Correo Electrónico: LEHURTADO@HOTMAIL.COM	
Teléfono: 3206470306		Teléfono móvil: 3206470306	
Secretaría Distrital de Movilidad 13 # 37 - 35 no (1) 364 9400 movilidadbogota.gov.co acción: Línea 195			



[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019

“ .Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (..)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 941789 de fecha 8/23/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

La señalización en dispositivos móviles en medio tecnológicos de operación manual está establecido en la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, **no son considerados como de detección electrónica**. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo N°11001000000023442223 de fecha 18 de junio de 2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020
SDM-SC-13221

Señor (a):
LUIS ENRIQUE HURTADO FIGUEROA
Diagonal 69 G Sur N° 48 a -15
Barrio: Jerusalén bella vista la Y
Telefono.3223031699-3223016357
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -11101

Respetado señor HURTADO

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023442223 de fecha 18 de junio de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. ." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A , mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LUIS ENRIQUE HURTADO FIGUEROA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CECULA CIUDADANÍA - 11927927
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	DIAGONAL 69 G SUR N° 48 - 80 IN 8	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LEHURTADO@-MOVILIDAD-BOGOTÁ.DC
Teléfono		Teléfono móvil	3206473306

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono. (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 SERVIDORES PÚBLICOS NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 PORTAFRASES Calle 100 No. 100-100 JAC CENTRO Bogotá D.C. 12052032		Fecha de Activación: 18/06/2018 14:28:40 YG231499737C0	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100*00800023442222 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.CIT: 2399080051 Teléfono: 3845400 EXT 6316 Código Postal: 111811000 Destino: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111357	
Nombre/Razón Social: LUIS ENRIQUE MURTIADO FIGUEROA FMS27C Dirección: Calle 89 ECLUR No. 48 - 06 EN B Teléfono: 0520047980 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: Dpto. BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000	
Pasa Faltas (grm): 200 Pasa Volumen (litros/grm): 0 Pasa Factores (litros/grm): 200 Valor Descuento: \$0 Valor Flete: \$2.500 Costo de entrega: \$0 Valor Total: \$2.500		Fecha entrega: 21 JUN 19 C.C. 9536464	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 941789 de fecha 8/23/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

La señalización en dispositivos móviles en medio tecnológicos de operación manual está establecido en la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos”

El comparendo N°11001000000023442223 de fecha 18 de junio de 2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto Laura Anzola

1000

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18101

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-11101/ LUIS ENRIQUE HURTADO FIGUEROA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-13221 d eI 23 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

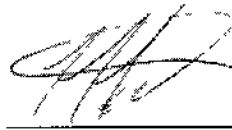
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

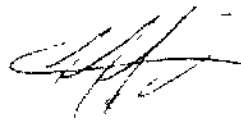
11101.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)